



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

54/2015

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal observar el listado que a continuación se detalla como base al formular el Plan de Obras Viales que se ejecutarán en el marco de la Ordenanza Municipal N.º 6366 ratificatoria del Convenio suscripto con el Gobierno provincial; y la Ordenanza N.º 6367 que declaró la Emergencia Vial en nuestra ciudad:

- a) barrio Dos Banderas, sector Banderín N.º 6;
- b) puente sobre Arroyo Grande, avenida Héroes de Malvinas;
- c) intersección de las calles 8 de Noviembre y Francisco Torres, barrio Los Fueguinos;
- d) intersección de las calles Pontón Río Negro y Salta;
- e) urbanización General San Martín;
- f) barrio Andorra, calle Camino del Valle;
- g) intersección de las calles Provincia Grande y Hakuerum, barrio Martial;
- h) calle Las Prímulas, barrio Ecológico;
- i) intersección de calles Los Cauquenes y Staiyakin, barrio Andino.

Lo requerido obedece al avanzado deterioro que presentan estas arterias y sectores, que compromete en algunos casos la seguridad y comunicación de los barrios de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 213 /2024.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/09/2024.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicepresidenta Gabriela MUNIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia